

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA
SEDE REGIONAL LAMBAYEQUE**

**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"**

Lambayeque, 10 de noviembre de 2021

OFICIO N°049-2021-CTVC/LAMBAYEQUE

Señor (a)
CONSUELO ANDREA ALVAREZ CHAVEZ
Jefe Unidad Territorial Lambayeque
Programa Nacional Cuna Más

Presente. -

Asunto : Se ALERTA catorce (14) CASOS

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a Usted para hacerle llegar un cordial saludo a nombre de los miembros del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana (Comité), al mismo tiempo manifestarle que el Comité, tiene como función principal la de vigilar los avances en el cumplimiento de los objetivos de los programas sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; así como velar por la transparencia y neutralidad en la ejecución de sus prestaciones sociales.

En tal sentido, producto de las acciones de veeduría y vigilancia realizadas por los Comités Locales de Transparencia y Vigilancia Ciudadana, adjunto al presente le hago llegar el (los) siguiente (s) CASO(S)¹:

- **CASO N° 210-2021-CTVC/LAM**
- **CASO N° 211-2021-CTVC/LAM**
- **CASO N° 212-2021-CTVC/LAM**
- **CASO N° 213-2021-CTVC/LAM**
- **CASO N° 214-2021-CTVC/LAM**
- **CASO N° 215-2021-CTVC/LAM**
- **CASO N° 216-2021-CTVC/LAM**
- **CASO N° 217-2021-CTVC/LAM**
- **CASO N° 218-2021-CTVC/LAM**
- **CASO N° 219-2021-CTVC/LAM**
- **CASO N° 220-2021-CTVC/LAM**
- **CASO N° 221-2021-CTVC/LAM**
- **CASO N° 222-2021-CTVC/LAM**
- **CASO N° 223-2021-CTVC/LAM**

¹ Para efectos de la atención del CASO alertado, el Comité entiende que un **Caso Resuelto** es aquel que el Programa le ha comunicado - por escrito -, manifestando:

- 1) Una conclusión sobre el CASO Alertado; precisando si tiene la CONDICIÓN de: **FUNDADO** o **INFUNDADO**.
- 2) Si el CASO Alertado es FUNDADO, es necesario precisar la medida correctiva implementada o la medida a implementar y el plazo previsto.
- 3) Si el CASO Alertado es INFUNDADO, es necesario precisar las razones en las cuales sustenta esta decisión.
- 4) Si el CASO Alertado corresponde a dos o más personas afectadas, es necesario individualizar la CONDICIÓN y proceder de acuerdo a los numerales 2 o 3, según corresponda.

El Comité publica en su página web todos los casos alertados al programa, así como las respuestas recibidas

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA
SEDE REGIONAL LAMBAYEQUE**

**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"**

Finalmente, me permito sugerirle que se realice la verificación de este caso y, concluido su procedimiento, le solicito sirva comunicar el resultado de la misma.

A la espera de su pronta atención, quedo de Usted

Atentamente



.....
Alfonso Sánchez Cajo
Responsable Regional

COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA

Teléfono de Lambayeque 942157996 Teléfono Nacional: 951864589	CASO	N°221-2021-CTVC/LAM
---	-------------	----------------------------

PROGRAMA SOCIAL:	CUNA MAS	1. FECHA DE REGISTRO:	18/10/2021
------------------	-----------------	-----------------------	------------

I. DATOS DEL INFORMANTE / SOLICITANTE / VEEDOR:

	PILAR RIVERA PERALES	3. NÚMERO-DNI:	16596939
4. ORGANIZACIÓN/INSTITUCIÓN	COMITÉ LOCAL DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA LAGUNAS	5. CARGO:	SECRETARIA

II. IDENTIFICACIÓN DEL CASO: LUGAR DE OCURRENCIA, PROCESO VIGILADO/VERIFICADO

7. DEPARTAMENTO:	LAMBAYEQUE	8. PROVINCIA:	CHICLAYO
9. DISTRITO:	CHICLAYO	10. CCPP/DIRECCIÓN:	ALTO UCUPE
11. PROCESO OBJETO DE VIGILANCIA/VEEDURÍA	GESTION DEL SERVICIO DE CUIDADO DIURNO	12. ¿DÓNDE SE APLICÓ LA FICHA DE VEEDURÍA?	80438176-MADRE USUARIA
13. CANTIDAD DE AFECTADOS:	1	14. CANTIDAD DE PUNTOS CRÍTICOS:	1 punto crítico

III. DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS (ANÁLISIS Y PRECISIONES):

El 18/10/2021 durante las acciones de veeduría/vigilancia, mediante enlace llamada telefónica con la Sra. Pilar Rivera Perales, secretaria del Comité Local de Lagunas, se entrevistó a la Sra. Flor Berenice Espinoza Carballo, cuidadora principal y madre del niño (a) usuario, atendido por el Comité de Gestión "Bendiciones de Jesús", distrito de Lagunas; se registró el siguiente punto crítico:

- NIÑOS/AS USUARIOS/AS DEL SERVICIO NO TIENEN PRUEBA DE DESCARTE DE ANEMIA ESTE AÑO:** Durante la entrevista se le preguntó a la Sra. Flor: a todos sus hijo/a/os/as usuarios/as del programa les han realizado una prueba/tamizaje de hemoglobina este año?: la cual respondió que "NO" se le habría realizado tamizaje de hemoglobina el presente año 2021, pese a que la niña usuaria tiene 2 años 3 meses, y que al haber cumplido 2 años le corresponde el descarte de hemoglobina según lo establecido en la normativa del programa.

Esta situación difiere de lo establecido en la RDE-766-2021- MIDIS/PNCM-DE, en su numeral 6. Asistencia oportuna a controles CRED: "Se refiere a la práctica de la familia de llevar a la niña o niño a sus controles CRED de acuerdo al calendario para su edad. En el PNCM se realiza el seguimiento al paquete de servicios priorizados para las niñas y niños (control CRED, vacunas neumococo y rotavirus, dosaje de hemoglobina)"

IV. SUGERENCIAS / RECOMENDACIONES:

En el marco de la realización de las acciones para el cumplimiento adecuado del proceso de Prestación de los Servicios del Programa Cuna Más en contextos no presenciales que se brinda a familias de niños(as) usuarios(as), y en observancia a los lineamientos técnicos que el Programa Nacional Cuna Más establece en cogestión con la comunidad, se sugiere lo siguiente:

- Verificar el caso a la brevedad e informar las acciones implementadas y destinadas a la solución del hecho alertado en el presente caso.

V. ANEXOS: (Total de páginas/folios: (03))

- Anexo 001: V-175-2021-LAM-C (01 folio)



Alfonso Sánchez Cajo
Responsable Regional CTVC

COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA

Nombre y Apellido: DNI: Celular:	Nombre y Apellido: DNI: Celular:
---	---